RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE MARZO DE 2026.

1. EXPEDIENTE 16067/2025. FUNCIONAMIENTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por D. José María Antón García, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y emergencias , en relación al expediente incoado para la modificación del reglamento de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el espacio público de Guadalajara, de conformidad con el informe emitido por la jefa de área de seguridad Ciudadana, Gobierno y Régimen Interior en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en el BOP de Guadalajara el 15 de mayo de 2019, en lo relativo al procedimiento a seguir, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara (Doc. 5.1 TEXTO COMPLETO Modificación ordenanza convivencia 2026).

SEGUNDO.- Remitir la propuesta, tras el preceptivo trámite de enmiendas, a la Comisión Informativa correspondiente para su aprobación y posterior elevación al Pleno.

TERCERO.- Someter el texto de la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presente reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

2. EXPEDIENTE 339/2026. PERSONAL. APROBACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y HABILITACIÓN NACIONAL:

TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN.

Vista la propuesta de acuerdo suscrita por D.ª Ana Guarinos López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación al expediente incoado para para la provisión del puesto reservado para habilitados nacionales del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, para su cobertura por el sistema de libre designación, publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha n.º 12 de 20 de enero de 2026, y publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 35, de 9 de febrero de 2026, en virtud de Resolución de 2 de febrero de 2026 de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la base sexta de las Bases de la convocatoria de provisión, obrando en el expediente informe de valoración de los méritos profesionales de los candidatos emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer e informe de fiscalización preceptiva previa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria con código de puesto 1.1.226.1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, mediante el sistema de libre designación, a D. Jorge Biurrun Gaona, con DNI **********, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Segundo.- Del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha para su anotación en el registro correspondiente y al Ministerio de Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

3. EXPEDIENTE 16668/2025. HACIENDA. MODIFICACIÓN DEL PES FICHA N.º 25.

Vista la propuesta suscrita por D.ª María Begoña García Valbuena en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones (en lo sucesivo, PES) teniendo en cuenta el informe emitido al efecto por Informe técnico emitido con fecha 14 de marzo de 2026 por la Jefa de Área de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Gobierno y

la restante documentación obrante en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la Ficha 25 del PES, para incluir el importe correcto, definida en el aprobado presupuesto 2026, para dar cobertura a la aportación a la UNED, con el siguiente contenido:

FICHA 25

DENOMINACIÓN:	Aportación UNED
CENTRO GESTOR:	Concejalía de Educación y Universidad
LINEA DE SUBVENCIÓN:	OE 10 -LE 10.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3260 - 46700
IMPORTE:	200.000,00 € ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concesión directa. Subvención nominativa
OBJETO:	Contribuir al mantenimiento del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Garantizar la existencia de un centro asociado de la UNED en Guadalajara. Acercar la formación universitaria a la ciudadanía Fomentar la integración de las actuaciones enseñanza no reglada en la universidad en la ciudad.
BENEFICIARIOS:	Centro Asociado UNED
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de alumnos matriculados en los distintos grados del Centro Asociado de la UNED en Guadalajara.
- N.º grados impartidos en el Centro Asociado de la UNED.
- N.º de postgrados impartidos en el Centro Asociado de la UNED.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

04. EXPEDIENTE 19922/2025.CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE

LAS ESCUELAS INFANTILES (0 A 3 AÑOS) «ALFANHUÍ» Y «LOS MANANTIALES» DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente clasificación de las ofertas admitidas para la adjudicación de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de Guadalajara. obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Clasificar las ofertas admitidas, de acuerdo a la puntuación obtenida por los licitadores en el procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles (0 a 3 años) «Alfanhuí» y «Los Manantiales» del Ayuntamiento de Guadalajara:

Licitadores	Oferta técnica	Oferta criterios automáticos	Total: hasta 100 puntos
PROYECTO EDUCALOS SL	32,54	42,50	75,04
COLORIN SIN FIN SL	20,08	14,50	34,58

Segundo.- Requerir, a través de la Sección de Contratación, al licitador que haya presentado la mejor oferta la aportación de la documentación exigida en la cláusula 18 del PCAP, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío o del aviso de la comunicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

05. EXPEDIENTE 17204/2024. URBANISMO. INCOAR PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLARES UBICADOS EN LA PLAZA DE MORENO, 1 Y 2 POR INCUMPLIMIENTO ESENCIAL DE PLAZOS.

Por la Presidencia se da cuenta que, en la convocatoria, donde dice "Incoar procedimiento de ADJUDICACIÓN ....", debe decir "Incoar procedimiento para acordar la RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN...".

Seguidamente y vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Edificatoria para la construcción de solares ubicados en la Plaza de Moreno, 1 y 2 del municipio de Guadalajara a CAPRIATA INVERSIONES, S.L. por incumplimiento esencial de los plazos de ejecución del PAE.

Segundo. Retener los avales presentados, hasta que en procedimiento específico se determinen los daños y perjuicios ocasionados, así como la propia actuación de la interesada, que determine el grado de su incautación:

- Aval bancario por importe de SETENTA MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (70.088,62) prestado por la entidad RAINBOW MERCHANT LTD SUCURSAL ESPAÑA, con asiento en el Libro Diario de contabilidad presupuestaria el 21 de Febrero de 2021, y número de operación 320200000600.

- Aval bancario por importe de OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (80.629,08) prestado por la entidad EFI GARANT GROUP IFN S.A. SUCURSAL ESPAÑA, sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria el 18 de Mayo de 2022, con el número de operación 320220001804.

Tercero. Otorgar audiencia por plazo de quince días al Agente Edificador y a la entidad avalista, así como a las personas propietarias y titulares, en su caso, de derechos reales sobre los solares.

Cuarto. Finalizado el periodo de audiencia por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes y se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

06. EXPEDIENTE 18654/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA C/ **********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto de Rehabilitación energética y Accesibilidad interior: Instalación de ascensor en la C/ **********, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

Primera: Solo se permitirá por encima del último forjado o suelo de azotea/cubierta los siguientes elementos:

- El peto de la cubierta plana con barandas o antepechos no podrá exceder de 1'30 mts de altura (muros de fachada o medianerías).

- Los elementos técnicos de las instalaciones (casetón de ascensor).

Segunda: Las soluciones constructivas planteadas para fachadas y cubierta de la caja de escaleras y la caja de ascensor se ajustarán al anexo aportado cumpliendo con el requisito DB-SI2 "Propagación exterior", aportando:

• Fachadas con resistencia al fuego mínima EI120.
• Cubierta con resistencia al fuego mínima REI60.

07. EXPEDIENTE 19144/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A VIVIENDA, EN LA CALLE ******** DE VALDENOCHES.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF 03053326F, para las obras que se contienen en el proyecto de Legalización para cambio de uso de almacén a vivienda, en la **********a de Valdenoches de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

08. EXPEDIENTE 19709/2024. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE, SITUADAS EN LA C/********.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos

Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a JESTHISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SA, con NIF A79148367, para las obras que se contienen en el proyecto modificado básico y de ejecución de 16 viviendas unifamiliares adosadas con garaje, situadas en la c/********** de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Se define el vallado perimetral de la parcela, mediante cerramiento ciego y permeable. Se justifica el cumplimiento del artículo 7.2.2.11 del Plan Parcial que le afecta donde se indica que los elementos ciegos continuos tendrán una altura máxima de hasta 1,50 m y el resto diáfanos de materiales estéticamente admisibles (verjas, pantallas vegetales o similares) hasta una altura de 2,20 m. No obstante se indica que, en caso de proponer malla de simple torsión, solo se admitirá en conjunto con una pantalla vegetal.

- Se detecta que será necesario realizar modificaciones y obras en las aceras y demás elementos urbanos en la zona del acceso a garaje, lo que será objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

- Por razones de estética, decoro e imagen urbana, en el caso de viviendas adosadas, o en agrupaciones de viviendas pareadas o aisladas que constituyen una unidad visual, incluso en cuanto al prototipo residencial, estará prohibida la modificación de los cerramientos de parcela, no incluidos en el proyecto inicial, o en uno conjunto para su realización simultánea en la manzana o grupo. (Entendemos por modificación los cambios de materiales,altura, color, etc respecto a los de la unidad).Todo ello conforme se india en le artículo 7.2.2.11 del Plan Parcial "Los Valles" que le es de aplicación.

09. EXPEDIENTE 20954/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA EN LA C/ ********

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina en la C/ **********, Guadalajara, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto del presente acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

10. EXPEDIENTE 2589/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE OFICINAS A VIVIENDAS Y DIVISIÓN HORIZONTAL, EN LA C/ ******** .**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a JBT 8 SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B70993209, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico para Cambio de uso de oficinas a viviendas y división horizontal, en la C/ **********de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

-No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.
* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.
* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

11. EXPEDIENTE 3120/2026. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO RESIDENCIAL EN LA C/ ******** .**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **********, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de cambio de uso de local a vivienda en planta baja de edificio residencial en la C/ **********, ********** en Guadalajara de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- No son objeto de esta propuesta ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

INCLUSIÓN DE UN NUEVO ASUNTO POR TRÁMITE DE URGENCIA:

Por la Sr. Presidenta se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la modificación del PES con la incorporación de la ficha 171. Motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la convocatoria de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente que encadena un expediente de subvención nominativa que fomenta una actividad a celebrar el 25 de mayo de 2025 y, por tanto, está sujeto a concretos plazos de ejecución imposibles de alcanzar si se demora.

A propuesta de Alcaldía se acuerda incluir, por unanimidad de los miembros la siguiente propuesta de acuerdo para su debate y adopción.

12. EXPEDIENTE 12221/2025. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA

Vista la propuesta suscrita por a Responsable Jurídico de compras y contratación motivada para la modificación del cambio de marca y modelo de parquímetros por motivos técnicos no atribuibles al contratista, del contrato de Concesión del Servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara, de conformidad formalizado el 4 de febrero del 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado once, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

ÚNICO- Aprobar la modificación de la oferta técnica consiente en un cambio de MARCA Y MODELO de los parquímetros del contrato de Concesión del Servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en la ciudad de Guadalajara. (CON-4450), formalizado el 4 de febrero del 2026 con DORNIER SA., con NIF A58369497, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pasando de marca "Flowbird", previstos en su oferta técnica, por otros de la marca "Blinkay Chrono", al no ser dicho cambio imputable al contratista, y mantener las mismas características técnicas y económicas de su oferta, según informe del responsable del contrato de fecha 27 de febrero del 2026